



## ACUERDO DE CONCEJO N° 184-2025-MDCG

Casa Grande, 05 de mayo de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** solicita, "Que, la Gerencia de Servicios Comunales comparezca al Pleno del Concejo a efecto de que informe sobre la política que la Municipalidad va a tener desde aquí a fines de la gestión, sobre la formalización de todo lo que se determinó de las juntas de organizaciones de servicios de saneamiento como política municipal";

Por tanto, de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** para que la próxima sesión de concejo, comparezca ante el Pleno del Concejo Municipal a fin de informar la política (asistencia técnica, formalización, administración de agua potable en anexos) que adopta la municipalidad o va adoptar hasta fines de la gestión municipal, en relación con las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaria General comunicar el día y la hora de la próxima sesión de concejo a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE** y **PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

